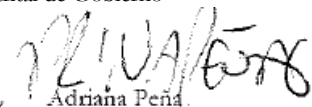




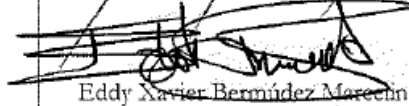
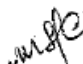
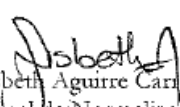
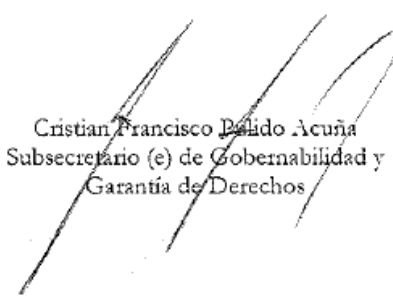

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN ¹	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30 de septiembre de 2017	Creación del documento.

¹ Nota: "Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"


<p>Elabora:</p> <p> Adriana Peña Apoyo a la Coordinación Dirección de DD.HH.</p> <p> Angela Patricia Cruz Rodríguez Contratista Subdirección de Asunto Étnico</p> <p> Carmen Virginia Montaña Profesional Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia</p> <p> Sandra Patricia Ome López Profesional Especializado Dirección de DD.HH.</p>	<p>Revisa:</p> <p> Cristian Francisco Pulido Acuña Director de Derechos Humanos</p> <p> Eddy Xavier Bermúdez Marechán Subdirector de Asuntos Étnicos</p> <p> Mardory Llanos Cortés Subdirectora de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia</p> <p> Lisbeth Aguirre Carrianza Profesional de Normalización de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Aprueba:</p> <p> Cristian Francisco Pulido Acuña Subsecretario (e) de Gobernabilidad y Garantía de Derechos</p>
---	---	---

	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

<p>Propósito:</p> <p>Fortalecer las capacidades institucionales y de la ciudadanía para el respeto y la garantía de los mismos por medio de la formulación e implementación de la estrategia de formación en derechos humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
<p>Responsable:</p> <p>Subsecretario(a) de Gobernabilidad y Garantía de Derechos</p>
<p>Alcance:</p> <p>Este instructivo aplica para todos los funcionarios, funcionarias y contratistas de la Dirección de Derechos Humanos, de la Subdirección de Libertad religiosa y de conciencia y de la Subdirección de Asuntos Étnicos. Inicia con la planeación y formulación de la estrategia de capacitación y finaliza con la evaluación de la misma.</p>
<p>Glosario:</p> <p>Capacitar. Fortalecer habilidades y aptitudes para mejorar el rendimiento en un lugar de trabajo. En la administración pública, al capacitar se busca mejorar la calidad de la prestación de los servicios y garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.</p> <p>Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Es una forma de “reivindicación que busca superar el desconocimiento del aporte significativo de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como la escasa retribución del país a éstos, en términos de reconocimiento y valoración como etnia, para así romper con la invisibilidad política, social y económica y el desbalance en la inversión social y en recursos productivos para su sostenimiento y desarrollo”.</p> <p>Centro de Documentación en DD.HH. Es un espacio adecuado para la participación activa de la ciudadanía en la información, formación y promoción en materia de derechos humanos, ya que los ciudadanos informados están en la facultad de incidir de manera positiva en el desarrollo de la ciudad y la promoción y apropiación de sus derechos.</p> <p>Componente comunicativo. Le apuesta a restaurar las formas de acceder a la información para consolidar modos de trabajo centrados en la cohesión y el fortalecimiento del bien común como herramienta para el empoderamiento conjunto. Es una comunicación para escuchar, para recuperar y dar autonomía a la palabra, que aporta a la regeneración del tejido social, que potencia el intercambio de preocupaciones, reflexiones, sueños y esperanzas; una comunicación para conocer, y vivir los derechos.</p> <p>Componente cultural/artístico. Tiene que ver con las formas en que se consolidan los valores entre las personas para reconocer al otro como un igual. Se fomenta el diálogo entre las personas a partir de reconocer y potenciar las prácticas del arte, la técnica y la tecnología que naturalmente configuran el hecho cultural entre las diferentes comunidades, para hacer de la comprensión de los derechos humanos una herramienta cercana a las realidades de los diferentes grupos poblacionales</p> <p>Componente gestión del conocimiento. Propósito es mejorar el desempeño de las personas y las organizaciones, manteniendo y aprovechando el valor presente y futuro de los activos del conocimiento. Se</p>

Nota: “Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”.

	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

puede considerar también, como una integración de numerosos esfuerzos y campos de estudio, convirtiéndose en un proceso que apoya a la ciudadanía para encontrar información relevante, seleccionarla, organizarla y comunicarla.

Componente pedagógico. Posibilita el análisis, la reflexión y teorización constante frente al hecho educativo. Fundamenta la práctica educativa, y fija un marco de pertinencia y potenciamiento de los métodos, estrategias y herramientas que se susciten.

Constancia de asistencia. Documento cuyo objetivo es validar que la participación de una persona en un proceso de formación que se da en el marco de la educación informal. La oferta educativa que genera esa constancia son cursos o procesos de formación cuya duración sea menor a 160 horas.

Diversidad étnica: Configura un valor fundamental en la construcción de una ciudad democrática y equitativa, donde los derechos entienden y reconocen las necesidades diferenciales de sus ciudadanos y afirman su importancia como capital humano. El principio de diversidad étnica pretende poner de relieve la importancia de la diversidad en la construcción de ciudad y en la comprensión de los derechos humanos, incluyendo la visión que reconoce la importancia de la identidad cultural como elemento constitutivo del ser humano y del ciudadano en el marco de la urbe moderna, propiciando el reconocimiento de las minorías étnicas y la necesidad de los derechos diferenciales de los cuales son sujeto.

Educación informal. Aquella que se da a lo largo de la vida sin importar el escenario en el que tenga lugar. Incluye como lo dicta la Constitución Colombiana: “todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados”.


Educación para los grupos étnicos. Es un derecho otorgado por Ley: “La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 68, dice: “los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”, y el Artículo 5 de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural señala: “toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural (Unesco, 2001).

Enfoque diferencial. Fenómenos como la segregación y la discriminación son la base que fundamenta este enfoque. No puede negarse que en la construcción social de las ciudades y de cómo son vividas por sus habitantes, las relaciones de poder que se generan permean la construcción de la vida en común, la vida cotidiana. Y más allá de un ideal, la **superación de las diferentes formas de discriminación y segregación –por religión, status, nivel de educación, grupo etario, género, orientación sexual, etnia–** entre otros, es un aspecto que depende, no solo de las administraciones, sino del conjunto de la sociedad.

Este enfoque, reconoce las diferencias y la diversidad como características propias del entorno social y de la permanente interacción de sus actores, de tal manera que su reconocimiento permite superar conductas excluyentes y promueve la visibilización de las necesidades diferenciadas de todos los ciudadanos, como sujetos de derecho; esto es, desde una perspectiva interseccional

Enfoque Diferencial Étnico: Forma de análisis y de actuación social y política. Destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. En particular hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visibles sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de

Nota: “Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”.

	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

inequidad, discriminación y vulneración de los derechos en particular de sus derechos culturales.

Etnoeducación. Es el derecho a una educación propia que tienen los indígenas, Afrodescendientes, raizales, y gitanos, que lleve a su reconocimiento, respeto y trato de manera igualitaria en relación con las diferentes culturas.

Escenario formal. Procesos de formación en los que se certifique a través de la gestión, convenios y alianzas interinstitucionales de la Secretaría de Gobierno con entidades y organismos públicos o privados facultados para tal fin.

Escenario informal. La promoción y sensibilización presencial o virtual que no tiene un principio de formalización de conocimientos. En ella, la certificación no se limita a una constancia de asistencia, sino que se sopesa con el diseño de estrategias pedagógicas alternativas, que desde la activación senso-perceptiva y cognitiva posibilitan la optimización de recursos como el tiempo, el espacio y los contextos en aras de motivar la apropiación conceptual y aplicación práctica de nociones bajo la base fundamental de los principios de pedagogías críticas, pedagogía para la paz y los derechos humanos.

Estrategia de Formación en DD.HH. Estrategia institucional de formación en derechos humanos para el fortalecimiento de las capacidades administrativas de las entidades distritales desde su recurso humano, de las habilidades y competencias ciudadanas y del desarrollo de la ciudad. Para la actual administración esta estrategia es denominada Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación.

Formación presencial (Off line). Hace uso de las didácticas presenciales (cara a cara) para llevar a cabo los procesos comunicativos y de aprendizaje.


Formación para los grupos étnicos. Derecho otorgado por Ley: “La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 68, dice: “los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”, y el Artículo 5 de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural señala: “toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural (Unesco, 2001).”

Formación virtual (On line). Hace uso de las TIC, en especial de Internet para llevar a cabo los procesos comunicativos y de aprendizaje.

Informar. Implica dar a conocer, explicar, definir y exponer. En el marco del Estado Social de Derecho, informar y recibir información es un derecho de todo colombiano/a.

Pedagogías étnicas. Caminos para la transmisión, recreación e intercambio de la sabiduría ancestral. Cada cultura es portadora de una **educación propia** que le ha permitido las enseñanzas y los aprendizajes para atender a sus necesidades de supervivencia, relacionamiento interno y externo, creando sus lenguajes y otras formas de comunicación, así como sus maneras de trabajar y establecer los tipos de formación que requiere cada pueblo, transmisión de los saberes voz a voz por parte de los mayores; como por ejemplo, la medicina tradicional que armoniza y protege la espiritualidad y los territorios. De esta manera se han venido formando los gobiernos propios, los sabios, las y los mayores, las parteras, los sobanderos, entre otros. La educación también ha permitido la creación de normas de comportamiento para una buena convivencia tanto hacia dentro como hacia afuera con otros pueblos.” Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para los Pueblos Indígenas-CONTECEPI (2009). Documento perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-

Nota: “Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”.

	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

S.E.I.P.

Orientaciones metodológicas. Frente a los términos de posibilidad de crear y re-crear, se entienden como las pautas descritas sin un orden jerárquico, sino como aspectos a tener en cuenta a la hora de diseñar, formular e implementar estrategias metodológicas de formación en derechos humanos.

Sensibilizar. Ir más allá de informar, es tocar, conmover, involucrar y hacer que determinado tema o problemática llegue lo más profundo del sentido de las personas. La sensibilización es un proceso que involucra la emotividad y los afectos de las personas, tiene como fin impactar en los comportamientos, acciones y promover o afianzar transformación de prácticas.

Acciones Afirmativas: Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan; o bien para lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tenga mayor representación.

Siglas

CEDH: Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz

DD.HH: Derechos Humanos.

DIH: Derecho Internacional Humanitario


EDH: Educación en Derechos Humanos.

ENGDDHH: Estrategia Nacional para la Garantía de Derechos Humanos 2014-2034.

PLANEDH: Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

PIAA: Planes Integrales de Acciones Afirmativas

	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

Características de calidad del servicio generado

Servicio/Producto	Estrategia de Formación en DD.HH./ Plan de Acción de la Estrategia		
Descripción del servicio	Corresponde al documento en el cual se describe la estrategia institucional de formación en derechos humanos para el fortalecimiento de las capacidades administrativas de las entidades distritales desde su recurso humano, de las habilidades y competencias ciudadanas y del desarrollo de la ciudad. Este documento debe incluir el Plan de Acción de la Estrategia en el cual se realiza la programación de cada capacitación, formación, entrenamiento, sensibilización que materializan la estrategia.		
Requisito de calidad	Descripción del requisito de calidad	Registro donde se evidencia el cumplimiento del requisito de calidad	Mecanismo de control
Pertinencia	Garantía que los beneficiarios de la estrategia reciban la formación que requieren.	Informe de Evaluación de la Estrategia	V

Nota 1: Los mecanismos de control de la calidad del servicio pueden ser:

- (C) Control del servicio no conforme: Cuando los requisitos que garantizan la calidad del servicio *sí* son susceptibles de controlarse antes de la entrega al destinatario
- (V) Validación del proceso de prestación del servicio: Cuando los requisitos que garantizan la calidad del servicio *no* son susceptibles de controlarse antes de la entrega al destinatario


Nota 2: Entiéndase por requisito de calidad la característica, en términos de adjetivo, que expresa el nivel de cumplimiento esperado del servicio frente a las necesidades o expectativas a las que responde. Tienen como fuente a los usuarios, las normas, la entidad y/o las características inherentes del servicio.

Nota 3: Los servicios de los procesos misionales del primer nivel deberán:

- Describirse de manera que evidencie su relación con la/s política/s pública/s en la/s que se enmarcan.

Al menos uno de los requisitos de calidad a controlar, deberá responder a los principios de la/s política/s pública/s a las que está relacionada.

Nota: “Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL INSTRUCTIVO

A. Diseño metodológico, pedagógico y de contenidos de la “Estrategia de Formación en DD.HH.” para la paz y la reconciliación de la Dirección -acorde a criterios territoriales y poblacionales- dirigidos a servidores/as públicas y ciudadanía en general.


Fase 1. Antecedentes: Revisión documental como base de la estrategia de formación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Establecer conceptos de Formación	Apoyo a la Coordinación/ Equipo de Formación	Establecer a partir de una revisión documental los conceptos propios de formación y educación en derechos. Nota: Los equipos de formación se podrán conformar con funcionarios, funcionarias y contratistas de la Dirección de Derechos Humanos, de la Subdirección de Libertad religiosa y de conciencia y de la Subdirección de Asuntos Étnicos	
Revisión documental	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Hacer una revisión documental de las estrategias internacionales y nacionales sobre los procesos en educación en DD.HH.	
Revisión de Estrategias Anteriores	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Revisar las estrategias implementadas (Metodologías y estrategias) en formación en DD.HH. implementadas desde la Dirección o subdirecciones.	Base de datos Matriz de las experiencias anteriores en formación implementadas (One drive)

Fase 2. Conceptualización y estructura: armonización de experiencias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Definir Bases	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Definir la base normativa, los principios rectores generales, los objetivos, los protagonistas, los grupos seleccionados, los enfoques, los componentes.	

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

Analizar compontes de la estrategia	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	<p>Cruzar y analizar categorías resultado de la Fase 1 con el fin de dilucidar los componentes Pedagógicos, comunicativos, cultural/artístico y de gestión de conocimiento predominantes en las experiencias de mediación formativa.</p> <p>Nota: Es necesario reconocer los diferentes lenguajes y prácticas de intermediación en los territorios y grupos poblacionales. ¿Qué se dice? ¿Cómo se dice?</p>	
-------------------------------------	---	---	--

Fase 3. Formulación de la “Estrategia de Formación en DD.HH.”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Definir componentes Pedagógico	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Definir el componente de caracterización de la estrategia, estos pueden estar enmarcados en lo: Pedagógico Cultural Poblacional Territorial De comunicaciones Entre otros	
Definir las orientaciones metodológicas	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Definir las orientaciones metodológicas de los procesos de formación Adicionalmente debe especificarse el tipo de escenario de la estrategia (Presencial, Semipresencial o Virtual)	
Elaborar Estrategia de Formación en DD.HH.	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Elaborar el documento final de la Estrategia de Formación en DD.HH. Nota el documento de la estrategia debe contener como mínimo los siguientes ítems: 1. Contexto de la Estrategia de formación: antecedentes, conceptos y objetivos 2. Componente: pedagógico, componente, comunicación,	Documento Estrategia de Formación en DD.HH. (One Drive)

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017


		componente cultural, entre otros. 3. Aplicación de la estrategia: orientaciones metodológicas de los procesos de formación y enfoque de derechos, diferencial, entre otros.	
--	--	--	--

B. Coordinación e implementación de la Estrategia de formación en DD.HH.

Fase 1. Planificación del proceso

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Elaborar Plan de Acción	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Formular el Plan de Acción de la Estrategia el cual debe contener como mínimo: Actividades a desarrollar Población objetivo Tipo de formación Modalidad (Presencial o virtual) Responsables Tiempos (Cronograma) Productos entregables Medios de verificación	Formato Plan de acción de la estrategia de formación en DDHH (One Drive)
Socializar el Plan de Acción	Apoyo a la Coordinación	Presentar en comité de apoyos a coordinación el plan de acción de la Estrategia para la vigencia actual.	Actas de reuniones
Concertar con población objetivo	Apoyo a la Coordinación	Realizar reuniones con la población objetivo, para concertar las variables de tiempo, lugar, temas, entre otros, para la construcción del plan de acción de la Estrategia	Acta de reunión
Elaborar Plan de específico de capacitación	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Formular el Plan de específico de capacitación el cual debe contener como mínimo, para el cumplimiento del proceso de formación a ciudadanía en general.: Actividades a desarrollar Población Objetivo	Formato Plan de específico y resultados de de la formación en DDHH

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

		Tipo de escenario (Presencial o virtual) Lugar de la actividad Responsables Tiempos (Cronograma) Productos entregables Medios de verificación Notas: 1. Para cada capacitación, se deberá utilizar como base la plantilla de diapositivas para capacitación, dispuesta en el OneDrive. 2. La presentación prototipo de cada capacitación, programada debe estar disponible en el One drive. 3. Las capacitaciones adelantadas con el objeto de fortalecer las competencias y conocimiento sobre las actividades de la Dirección de DD.HH., deben ser publicadas en el One drive de la Dirección de DD.HH. Así mismo su control y actualización, publicación o despublicación, serán controladas por el Apoyo a la Coordinación componente Formación en DD.HH.	
--	--	--	--

Fase 2. Ejecución, seguimiento y evaluación de la Estrategia


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Implemetar Plan específico de formación	Equipo de Formación	Cumplir con los planes específicos de formación. Nota: 1. En procesos de formación realizados en articulación con otras Entidades o Instituciones por oferta o por demanda, se tendrá como válido el registro de capacitación de la otra entidad si este existe. En caso contrario, se debe registrar en los formatos de la SDG, esto con el fin de no duplicar la firma de los asistentes.	Listado de asistencia para la promoción y difusión de DDHH

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017


		2. En caso de utilizar formatos externos para el registro de asistencia a la capacitación, copia de estos se archivarán con un formato de acta de la SDG, en la cual se enuncie la naturaleza de la capacitación y firmen las entidades organizadoras de la capacitación.	
Registrar resultados Plan específico de formación	Equipo de Formación	Entrega al Apoyo de la Coordinación o en la Subdirección respectiva, el formato plan específico de la capacitación, con los resultados de la misma.	Formato Plan de específico y resultados de de la formación en DDHH
Monitorear la Estrategia de formación	Apoyo a la Coordinación/Equipo de Formación	Ingresar a la base de datos para el “Monitoreo de los procesos de formación”, la información con los resultados del Formato Plan de específico y resultados de la capacitación	Base de Datos Monitoreo de Formación de DDHH de la Dirección de HH Base de Datos Monitoreo de Formación de DDHH de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia Base de Datos Monitoreo de Formación de DDHH de Asuntos Étnicos
Prestar servicio Centro de Documentación		Prestar el servicio de Centro de Documentación en DD.HH., como una de las actividades que hacen parte del Plan de Acción de la Estrategia. Ver instructivo de Centro de documentación	

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

		en DD.HH.	
Relizar seguimiento	Apoyo a la Coordinación Dirección de DDHH/Subdirección de Asuntos de libertad religiosa y de conciencia/Subdirección de Asuntos Étnicos	Registrar el cumplimiento en el Plan de Acción de la Estrategia	Plan de acción de la Estrategia (One Drive)
Evaluar la Estrategia	Dirección de DDHH/Subdirección de Asuntos de libertad religiosa y de conciencia/Subdirección de Asuntos Étnicos	<p>Elaborar informe con los resultados de la aplicación de la Estrategia mediante la ejecución del plan de acción y los planes específicos, este informe debe contener como mínimo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción general de la Estrategia 2. Descripción general de las actividades desarrolladas del Plan de Acción de la Estrategia 3. Evaluación de indicadores de la estrategia. 4. Pertinencia de la Estrategia 5. Conclusiones 6. Acciones de mejora para la siguiente planeación. 7. Firma de aprobación del Informe por parte del Subsecretario(a) de Gobernabilidad y Garantía de Derechos <p>Nota: Para elaborar el informe se debe consignar en la Plantilla de Informe de Evaluación de la Estrategia de Formación en DD.HH.</p>	Informe de evaluación de la estrategia de formación en DDHH.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017


3. TRATAMIENTO DEL PRODUCTO O SERVICIO NO CONFORME: A continuación, se describen las medidas que deben ser tomadas en caso de que la Entidad o los usuarios identifiquen servicios que no cumplan los atributos de calidad descritos en el presente procedimiento

Descripción del servicio no conforme	Registro / fuente que permite la identificación	Tratamiento ² a seguir	Responsable del tratamiento y reporte del SNC	Registro donde queda la evidencia del tratamiento	Responsable de autorizar la entrega del servicio tratado	Registro donde se evidencia la autorización de la entrega del servicio tratado	Tratamiento del SNC cuando se identifica luego de la entrega o durante su uso
La Estrategia de formación en DD.HH. no pertinente	Informe de evaluación de la Estrategia	Reformular o ajustar la estrategia en la siguiente vigencia	Apoyo a la Coordinación componente de Promoción	Informe de evaluación de la Estrategia / Ítem Pertinencia de la Estrategia	Director de Derechos Humanos con la firma de aprobación del informe	Informe de evaluación de la Estrategia / Ítem Pertinencia de la Estrategia	Reformulación o ajuste de la Estrategia de formación en DD.HH

²Las alternativas de tratamiento pueden ser:

- Corrección: Rectificación de las desviaciones en el cumplimiento de los requisitos del producto o servicio
- Reproceso: Realización nuevamente del producto o entrega del servicio en su totalidad
- Eliminación del producto o servicio
- Concesión: Autorizar el uso o aceptación bajo concesión por parte del líder del proceso o por el usuario
- Tratamiento sobre los efectos: Reducción de los efectos reales o potenciales de la no conformidad cuando se detecta un producto o servicio no conforme después de su entrega o cuando haya comenzado su uso
- Otro: Acciones que no cubra las anteriormente descritas

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS


4.1 Documentos internos

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
DHH-FPD-P001	Procedimiento para el diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos
DHH-FPD-IN003	Instructivo de Centro de Documentación en DD.HH.
N/A	Base de datos Matriz de las experiencias anteriores en formación implementadas (One drive)
N/A	Formato Plan de acción de la estrategia de formación en DDHH (One Drive)
DHH-FPD-F003	Formato Plan de específico y resultados de la formación en DDHH
DHH-FPD-F001	Listado de asistencia para la promoción y difusión de DDHH
N/A	Base de Datos Monitoreo de Formación de DDHH / Base de Datos Monitoreo de Formación de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia / Base de Datos Monitoreo de Formación de Asuntos Étnicos
DHH-FPD-F004	Plantilla Informe de evaluación de la estrategia de formación en DDHH.

4.2 Normatividad vigente


NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Constitución Política de Colombia	1991	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos;	Artículo 67

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

		garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.	
Ley 115 de 1994. Ley General de la Educación.	1994	<p>Artículo 1. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.</p> <p>Artículo 14. Establece la obligatoriedad de “la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos”.</p> <p>Artículo 10. “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos”.</p>	Artículos 1. 10. 14
Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".	2016	El objetivo de este programa es garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía; con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar.	Artículo 32. Bogotá vive los derechos humanos
Decreto 411 de 2016. Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	2016	Funciones esenciales de la Secretaría de Gobierno. “Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática”.	Artículo 1.
Ley 133 de 1994 por la cual se desarrolla el Decreto de		El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Este derecho se interpretará de conformidad con los tratados	Artículo 1.

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	DERECHOS HUMANOS	Código: DHH-FPD-IN002
	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Versión: 1
	Protocolo para formación en Derechos Humanos	Vigencia desde: 30 de septiembre de 2017

Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.		internacionales de derechos humanos ratificados por la República.	
---	--	---	--

4.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”.	2016	Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Gobierno.	http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Documentos
Ministerio de Educación Preguntas frecuentes. Educación para el trabajo y Desarrollo Humano Viceministerio de Educación Superior.	(s.f).	Ministerio de Educación	http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-355413_recurso_pdf_FAQ.pdf
Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034.	2016-2034	Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. Presidencia de la República	http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada y su uso es de responsabilidad de la persona que lo utiliza. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”